



CONCEJO MUNICIPAL DE BOQUETE
PROVINCIA DE CHIRIQUI, REPUBLICA DE PANAMA
TELEFAX 720-1321

ACUERDO Núm. 27
Del 16 de julio de 2020

POR MEDIO DEL CUAL EL CONCEJO MUNICIPAL DE BOQUETE, POSPONE REGULAR LA MOVILIDAD DE CIERTOS SECTORES DE LA POBLACION EN MIRAS A MINIMIZAR LA PROPAGACION DEL VIRUS COVID-19 EN EL DISTRITO DE BOQUETE.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BOQUETE, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES QUE LE CONFIERE LA LEY; Y

CONSIDERANDO

Que el contagio de la enfermedad infecciosa COVID-19 se mantiene, amenazando a nuestro distrito de manera galopante, lo cual no solo ha provocado una crisis sanitaria, sino además con consecuencias económicas catastrófica.

Que de conformidad con lo normado al respecto de la movilidad de las personas por parte del Gobierno Nacional a través del Regente de esta materia, como lo es el Ministerio de Salud, se ha restringido la movilidad de las personas que consideran de alto perfil de contagio, para con ello minimizar las probabilidades de crear una situación sanitaria incontrolable.

Que siendo el distrito de Boquete uno de los sectores de mayor producción agrícola de la provincia, cuya vocación exige la existencia de personal de mano de obra no calificada, como lo es nuestra población de descendientes originarios.

Que estamos frente al inicio del periodo de cosecha del rubro de café lo cual conlleva el traslado de esta mano de obra no calificada no solo dentro de nuestro territorio nacional, sino también aquellos que viajarán de la vecina República de Costa Rica.

Que se hace necesario aplicar medidas de prevención, así como sanciones al incumplimiento por parte de aquellos que insistan en infringir nuestras medidas

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Se suspende la movilidad de una finca de producción a otra, por parte del personal que en cada una de ellas labore, de manera tal que con ello se pueda minimizar las probabilidades de propagación del contagio.

ARTÍCULO SEGUNDO: Se realicen las inspecciones de verificación al sector transporte (colectivo y selectivo) a fin de determinar que se está cumpliendo con las medidas de distanciamiento establecidas por el Ministerio de Salud para el traslado de personas.

ARTÍCULO TERCERO: Coordinar con las empresas prestatarias del servicio del transporte dentro y fuera del distrito con la finalidad de reducir la movilidad de

buses de ruta interna, a fin de que en coordinación se establezca un máximo de cuatro (4) vueltas en horas de la mañana y cuatro (4) vueltas en horas de la tarde.

ARTÍCULO CUARTO: Apoyar con la logística necesaria a los Jueces de Paz con la finalidad de que los mismos puedan cumplir con el rol de dar seguimiento a aquellas reuniones celebradas, incluyéndolas a fin de determinar que se cumplen con los requisitos establecidos para tales fines.

ARTÍCULO QUINTO: Instar a los propietarios de fincas de producción que mantienen en sus campamentos de las mismas, a fin de que estos puedan crear reglamentos de convivencia para sus empleados, lo cual prohíba la realización de actividades que requiera aglomeración de personas, exija el cumplimiento de las normas de sanidad establecidas a la población así como la prohibición de ingesta de bebidas alcohólicas.

ARTÍCULO SEXTO: Instar a los jueces de Paz, así como a los estamentos de seguridad (Policía Nacional) para que se apliquen medidas energéticas a quienes incumplan con el uso de mascarillas, así como el toque de queda establecido.

Dado en el salón de Sesiones del Concejo Municipal del Distrito de Boquete a los dieciséis (16) días del mes de julio de 2020.

H. R. Vera Caballero de Guerra
H. R. VERA CABALLERO DE GUERRA
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL



Rosa C. Caballero
LICDA. ROSA C. CABALLERO
SECRETARIA DEL CONCEJO

ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE BOQUETE

16 DE JULIO DE 2020

"APROBADO"

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Joswar Alvarado
LIC. JOSWAR ALVARADO
ALCALDE MUNICIPAL

Marela Camarena
LICDA. MARELA CAMARENA
SECRETARIA

